CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de marzo de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se realizó el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, por lo que procede fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.
El oficial mayor

Ricardo Vargas Cuellar

Auto de Sustanciación
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicación **765203184003-2023-00514-00**
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término del emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores **STIBENTS GILABERTH COBO y NATALY GAVIRIA PINO**, conforme a lo ordenado en el numeral 10 de la Ley 2213 de 2022, lo procedente es fijar fecha para audiencia de inventarios y avalúos, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso,

Por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

SEÑÁLASE el día 27 del mes de marzo de **2024**, a las 3. p. m., para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7d91f51f52650d04ad6d9b721ec5151b64ff8603fc89d9236c7bdac344dc09**

Documento generado en 12/03/2024 05:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica